



OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 174/2005, DEL AÑO 2011, 62 SUBSIDIOS INDIVIDUALES

RESOLUCION EXENTA N° **583**  
COPIAPO, **22 AGO. 2014**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 174/2005 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 34 inciso sexto;
- b) El D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- c) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de fecha 31 de Diciembre del 2010 que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°174 (V. y U.) de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios de Vivienda en su Capitulo Primero, para la adquisición de viviendas construidas;
- e) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, Modifica Resolución Exenta N° 4.872 de 17 de Agosto 2011;
- f) Lo dispuesto en el artículo 3° transitorio del Decreto Supremo N°49 (V.y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda en relación a lo dispuesto en el artículo 67 del mismo texto legal;
- g) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

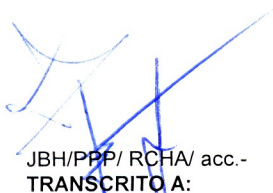
**CONSIDERANDO:**

- a) La Carta N° 168 de fecha 6 de Agosto de 2014, presentada por TICSA Consultora Limitada, mediante la cual solicita ampliar la vigencia de **62** Certificados de Subsidios Individuales, dado que no han podido materializarse debido a la falta de oferta inmobiliaria y que no se han cancelado aún operaciones que están en trámite de Conservador de Bienes Raíces;
- b) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 75 del 02/05/2014, que me nombra Director (P. y T.) del SERVIU Región de Atacama, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1° **OTORGUESE**, SEGUNDA PRORROGA de 12 meses a contar del 09-09-2014 a los Certificados de Subsidio Habitacional correspondientes a **62** operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas que no han sido aplicados, los que están regulados por el Capítulo I del D.S.174 de 2005 en su llamado regular del año 2011.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

  
JBH/PPP/ RCHA/ acc.-  
**TRANSCRITO A:**

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Oficina de Partes.-



  
**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P. Y T)**